

INFORME SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE PROYECTO DE DISPOSICIÓN:

“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2020, 2021 y 2022.”

DT de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de: CÁDIZ.

Fecha de presentación: 09/03/2020

Presentación: correo electrónico al SAMA

Nº de registro: -

OBSERVACIONES PRESENTADAS Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS, REALIZADA POR EL ORGANO GESTOR:

Artículo 3. Objetivo del Programa.

Las ayudas contempladas en el Programa Apícola Nacional están destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente destinadas a la consecución de los siguientes objetivos:

Objetivo 2: Mantener adecuado estado sanitario de las colmenas mediante el control y prevención de agresiones:

Objetivo 2.1: Lucha contra la infestación por Varroa destructor.

Objetivo 2.3: Lucha contra el despoblamiento y la mortandad de las colmenas y su impacto económico.

- **Alegación:** ¿Y el 2.2?, la Delegación Territorial pregunta porque no aparece el objetivo 2.2.
- **Valoración SAMA: No se estima:** El objetivo 2.2. es “proteger a las colmenas frente a las avispa asiática (vespa velutina) y otros agresores exóticos”, y ese objetivo no afecta a las líneas de ayudas del PAN 2020-2022 que se van a aplicar en Andalucía.

Artículo 5. Financiación y régimen de compatibilidad.

5. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y conceptos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el caso de la línea C.4, Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas, será incompatible cuando interfiera en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados

- **Alegación:** Y esto ¿ cómo se sabe cuando es incompatible?
- **Valoración SAMA: Se estima:** No podemos financiar conceptos de seguro que se cubran actualmente por el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, para evitar doble financiación. Se solicitará como en campañas anteriores del PAN al Servicio competente, información sobre las coberturas que subvenciona el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, no subvencionándose en el PAN aquellas pólizas, en las que no se puedan diferenciar las primas que corresponden a cada cobertura.

Artículo 7. Personas beneficiarias.

5. En cumplimiento de las previsiones en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, no podrán acceder a la condición de persona beneficiaria de las ayudas las personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, por decisiones discriminatorias por razón de sexo, o bien por acoso sexual en el trabajo

- **Alegación:** ¿ hay un registro sobre esto?, ¿ cómo se comprueba? y¿ hay plazo desde la resolución administrativa o judicial, o es para siempre desde que tuvo una condena?. En la Ley está recogida la cancelación de antecedentes penales, y puede que como está redactado esta norma vulnere otros aspectos de la Ley y después lo recurran.
- **Valoración SAMA: No se estima,** actualmente se comprueba mediante la declaración responsable que efectúa el apicultor. No se hacen cruces al respecto.

Artículo 12. Requisitos de admisibilidad para las ayudas destinadas a prestar asistencia técnica a apicultores y a organizaciones de apicultores (Línea A).

3. Línea A.2.1 de cursos, seminarios y jornadas de formación dirigidas a apicultores, deberán reunir los siguientes requisitos:

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			/

b) tendrán como objetivo formar a apicultores en aspectos técnico-sanitarios tales como:

Sanidad apícola y lucha contra agresores de la colmena,

Asesoramiento global en la producción y gestión apícola

Optimización ambiental de explotaciones y asesoramiento global en la producción y gestión apícola.

Análisis de laboratorio

Legislación apícola y líneas de apoyo al sector en Andalucía.

Técnicas y medios empleados en la cría y selección. .

Asesoramiento en prácticas para la adaptación de la apicultura al cambio climático.

- **Alegación:** Quitar 1 punto, en la línea de “Técnicas y medios empleados en la cría y selección.”
- **Valoración SAMA: Se estima.**

Artículo 21. Instrucción y tramitación.

3. Instrucción y tramitación de las solicitudes de las líneas A y D:

a) Dentro de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, procederá al examen de las solicitudes y documentación presentada, realizando el control administrativo de las mismas y, registrará en la aplicación informática de gestión habilitada al efecto, la información correspondiente.

- **Alegación:** ¿y la línea H?, no aparece en el título del apartado 3 del artículo 21, junto con las líneas A y D.
- **Valoración SAMA: Se estima,** como indica la Delegación Territorial, se añade la línea H al título del apartado 3, junto a las líneas A y D.

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			

ANEXO II . Gastos e inversiones subvencionables y cuantía de las ayudas.

4. Línea C.

En la tabla siguiente se detallan los gastos subvencionables y la ayuda máxima por línea.

d) Conservación y mejora de vehículos industriales con la tarjeta d transporte en vigor mallas de cobertura, eslingas, esquineros metálicos...

- **Alegación:** En C1, punto C pone “Conservación y mejora de vehículos industriales con la tarjeta d transporte en vigor mallas de cobertura, eslingas, esquineros metálicos”, falta una coma después de en vigor y una “e” en “tarjeta de transporte”
- **Valoración SAMA: Se estima parcialmente.** No se trata del apartado c) sino del apartado d), no obstante, se elimina la conservación y mejora de vehículos industriales, dado que ya no es un gasto subvencionable en la Orden del PAN 2020-2022, aunque en la anterior Orden del PAN 2017-2019 si lo fue, y se procede a corregir lo indicado por la Delegación Territorial, quedando el apartado d) redactado como sigue:

d) Otro material como: mallas de cobertura, eslingas y esquineros metálicos.

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADO DE AYUDAS**

Fdo.: Juan José Soler García

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	28/04/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN			